



40

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

**ORDENANZAQUE REGLAMENTA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL  
SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

**Que**, con fecha cuatro de julio del dos mil once, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rioverde expidió la Ordenanza denominada "Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social", que para fines de redacción del presente documento, será denominada "La Ordenanza".

**Que**, en la Disposición Transitoria Única, de la Ordenanza se dispone la reglamentación del funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación, El Sistema Cantonal de Participación Ciudadana, las intervenciones en las sesiones de Concejo Municipal de él o la delegada a ocupar la Silla Vacía. el funcionamiento de la Asamblea Cantonal y las Veedurías Ciudadanas.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 60 Sección 3ª, literal f, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE**

**LA ORDENANZAQUE REGLAMENTA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL  
SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Art. 1 Objetivo**

El presente cuerpo normativo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 2 Ámbito**



# **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

El presente Reglamento establece las normas y el funcionamiento de los órganos establecidos en el Art. 6 de la Ordenanza.

## **SECCIÓN I DE LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO**

### **Art. 3 De la Naturaleza y Objeto**

Conforme lo establece el Art. 8 de la presente Ordenanza, los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico, son mecanismos que permiten que las autoridades locales, los delegados el régimen dependiente y los representantes de las organizaciones sociales se encuentren para analizar la situación del sistema que corresponda, elaboren una propuesta sobre la base de las prioridades de la población y las oportunidades del territorio y prioricen las intervenciones públicas.

### **Art. 4 De los Objetivos**

Los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico, tendrán los siguientes objetivos:

- a) Promover el diálogo de los actores involucrados en cada sistema, para realizar el diagnóstico y propuesta participativa, lo que implica: la descripción, la identificación de la problemática, las potencialidades, las tendencias y propuestas de solución para cada uno de los sistemas establecidos en el Art. 7 de la Ordenanza.
- b) Articular y alinear a los actores y sus intervenciones en el terreno en función de los objetivos, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades para la implementación de programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

### **Art. 5 De la Conformación**

Los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico están conformados por los actores públicos, privados, organizaciones sociales y de la cooperación internacional, identificados, registrados y clasificados en el



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

Sistema Municipal de Organizaciones del Cantón, según sus mandatos, objetivos y experiencia en cada uno de los sistemas previstos en el Art. 7 de la Ordenanza.

### **Art. 6 De la Instalación**

- a) El delegado/a municipal al sistema dará lectura de las organizaciones y sus representantes registradas en la base de datos que han sido acreditados a participar en el sistema.
- b) El delegado/a municipal al sistema procederá a la elaboración del Acta de Instalación del Espacio de Diálogo y a la suscripción de la misma por parte de los participantes.

### **Art. 7 Del Funcionamiento**

Los Espacios de Diálogo y Coordinación Intersectorial Sistémico, funcionan sobre la base de diálogo entendido este como un proceso que permite que las personas que reúnan para construir confianza y entendimiento mutuo sobre los problemas que les aqueja, sobre las prioridades de su desarrollo, sobre la búsqueda de soluciones duraderas, y sobre el diseño de un horizonte que oriente su accionar.

#### **a.- De las discusiones o deliberaciones**

El delegado/a municipal expone una síntesis del diagnóstico del referido sistema. En base a esta presentación, se solicita a los y las participantes se pronuncien con el objetivo de: validar, complementar o enmendar el Diagnóstico; para lo cual deberán solicitar la palabra, debiendo observar respeto y tolerancia a las opiniones de los demás.

Se procederá a recoger las observaciones, sugerencias o cambios al documento presentado. Una vez agotada la discusión se presentará la versión ajustada del Diagnóstico para su validación y aprobación por los y las asistentes.

#### **b.- De la designación de los y las representantes**

El delegado/a municipal al sistema solicitará se mocionen candidaturas, de entre los y las integrantes del sistema, observando los siguientes aspectos:

#### **1. Capacidades**



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

- Capacidad de síntesis
- Capacidad de exposición
- Capacidad de coordinación

### **2. Destrezas**

- Manejar grupos
- Manejo de información relacionada con el Sistema
- Resolución y manejo de situaciones de tensión
- Orientación de las discusiones y generación de consensos.
- Facilitar espacios de diálogo o discusión
- Manejo de técnicas para promover la participación de todas las personas sin discriminación alguna.

### **3. Actitudes**

- Democrática
- Tolerancia
- Respeto al otro
- Puntualidad
- Pluralidad.

Las personas que mocionen deberán expresar las razones que motivan la nominación en base a las características especificadas anteriormente.

El delegado/a municipal solicitará se proceda a elegir a las personas que dirigirán y representarán al Sistema, mediante votación directa, de entre los candidatos/as mocionados/as. Luego de lo cual, procederá al conteo de votos. Las personas que recibieren el mayor número de votos serán titulares y las que obtuvieran menor número de votos suplentes. Conocidos los resultados se posesionará a las personas electas para dirigir y representar al Sistema del cual son parte.

#### **c.- De la legitimación**



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

El delegado/a municipal procederá a elaborar el Acta en la que conste la nómina de los asistentes, fecha, hora, lugar y los resultados de la elección. Esta deberá estar suscrita por las personas que asistan a la discusión. Las personas electas y sus respectivos suplentes, estarán en funciones por el período de un año, con la posibilidad de ser reelectos únicamente por un período adicional.

### **d.- De los roles de quienes son representantes**

Las personas de cada sistema que hayan sido elegidas para dirigir y representar a los actores del Sistema, cumplirán las funciones de presidir las discusiones, sistematizar los resultados, validarlos ante los actores del Sistema que corresponda, elaborar el Acta de la Deliberación a la que se deberá adjuntar el documento definitivo y presentar los resultados a la Asamblea Cantonal; además de participar con voz y voto en la Asamblea Cantonal.

Las personas que siendo titulares no pudieran asistir a la Asamblea Cantonal, deberán designar por escrito al suplente para que lo sustituya o remplace de manera temporal o definitiva.

Deberán asistir a un Taller convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado para realizar el Diagnóstico Integrado. La fecha, hora y lugar deberán ser preestablecidos por esta instancia. En este evento los delegados/as de cada sistema harán la breve descripción del sistema, de la problemática analizada, de las tendencias, las potencialidades y las ideas de solución.

Los técnicos/as municipales se encargarán de conducir el debate y la discusión para la elaboración del Diagnóstico que integre los Diagnósticos trabajados en cada sistema.

El Diagnóstico Integrado se presentará en la Asamblea Cantonal cuando esta sea convocada por el Alcalde para la elaboración del Plan de Desarrollo.

### **e.- Del uso del mecanismo Silla Vacía**

De los seis representantes de cada sistema se deberá designar a las personas que pudieran hacer uso del mecanismo Silla Vacía contemplado en la Ley y en la



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

Ordenanza, cuando se aborden temas referentes al ámbito del Sistema, ya sea cuando lo soliciten por escrito al Alcalde con copia al Secretario/a del Concejo Municipal o cuando éste los invite a participar en las Sesiones del Concejo.

### **SECCION II DE LA ASAMBLEA CANTONAL**

#### **Art. 8 De la Asamblea Cantonal**

La Asamblea Cantonal, es la máxima instancia de deliberación e interlocución con las autoridades locales, para incidir en el ciclo de las políticas públicas locales, la prestación de servicios y en general, la gestión del municipio.

#### **Art. 9 De la integración de la Asamblea Cantonal**

La Asamblea Cantonal estará integrada conforme lo establece el Art. 15 de la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.

#### **Art. 10 De la Dirección y Convocatoria**

La Dirección y convocatoria de la asamblea se la realizará conforme al Art. 16 de la mencionada ordenanza.

La máxima autoridad de la Asamblea Cantonal deberá realizar un Acta en la que se especifique el objeto de la Asamblea, y adjuntar los documentos que den soporte a lo ocurrido.

La máxima autoridad de la Asamblea Cantonal conocerá la nómina de los delegados/as de cada uno de los sistemas postulados a ocupar la Silla Vacía. Luego del análisis de su historial, la máxima autoridad de la Asamblea procederá a acreditar a los delegados/as; procediendo a remitir la nómina de personas acreditadas a ocupar la Silla Vacía a la instancia respectiva.

Se solicitará a los y las asambleístas se nombre tres delegados/as para representar a la Asamblea en el Consejo Cantonal de Planificación. Se procede a la votación de manera directa de los nominados/as. Las personas que obtienen el mayor número de votación serán acreditadas por la máxima autoridad como delegados/as al Consejo Cantonal de Planificación.



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

### **Art. 11 De Las Funciones y Atribuciones**

La Asamblea Cantonal tiene como funciones y atribuciones:

- a) Elaborar planes y políticas cantonales.
- b) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- c) Fortalecer la construcción de presupuestos participativos.
- d) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- e) Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

### **Art. 12 Del Funcionamiento**

El funcionamiento estará definido por dos etapas: el protocolo y la deliberación.

#### **a) Del protocolo**

El protocolo contempla las siguientes actividades:

- El Alcalde apresurará la sesión y nombrará un Secretario/a Ad Hoc, quien dará lectura al Orden del Día de la Asamblea Cantonal, verificará si hay quórum y notificará la Presidencia de la Asamblea. De no existir quórum, procederá a informar al Presidente, quien a su vez dará una prórroga de una hora, luego de lo cual se procederá a la instalación de la Asamblea con los delegados que estuvieren, siempre y cuando el número de participantes no sea menor al treinta por ciento del número de personas convocadas. De no existir nuevamente quórum, la sesión quedará postergada en una nueva fecha y hora dispuesta por la autoridad pertinente.
- El Presidente instala la Asamblea Cantonal y procederá al desarrollo del Orden del Día.

#### **b) De la Deliberación**

La deliberación bajo competencia del Presidente de la Asamblea Cantonal deberá:

- Solicitar a quien corresponda que proceda a la exposición del tema a tratar según el Orden del Día.
- Poner a disposición el uso de la palabra para que los y las Asambleístas comenten el tema expuesto.



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

- En los casos que amerite, solicitar el uso de técnicas participativas para la discusión del tema a tratar.
- Cerrar la discusión y debate cuando considere que se ha agotado la misma.
- Solicitar al Secretario/a Ad. Hoc que de lectura a los cambios y modificaciones introducidas.
- Solicitar a quien corresponda presentar la metodología y las herramientas necesarias que se utilizarán para lograr una activa participación de los Asambleístas cuando el caso lo amerite.
- Solicitar la lectura del Acta del cierre de la Asamblea, la misma que deberá contener fecha, hora y lugar, además de estar suscrita por todos los asistentes.
- Remitir el Acta con los documentos de apoyo a las entidades pertinentes para su conocimiento, discusión y aprobación.

### **SECCION III**

#### **DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN**

##### **Art. 13 Del Consejo Cantonal de Planificación**

El Consejo Cantonal de Planificación es un órgano de participación social y de consulta, auxiliar del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rioverde, en las funciones relativas a la planeación, el cual cuenta con la intervención de los sectores público, social y privado.

##### **Art. 14 De la Dirección y Convocatoria**

Las sesiones del Consejo Cantonal de Planificación del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

##### **Art. 15 De su integración**

El Consejo Cantonal de Planificación estará integrado por:

- a) El Alcalde como máxima autoridad del Cantón, quien convocará al Consejo Cantonal de Planificación, lo presidirá, en caso de votación tendrá voto y además será dirimente;





## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

- b) Un representante del legislativo local que presida en el Concejo Municipal la Comisión de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial o su delegado/a;
- c) El servidor/a público/a a cargo de la Dirección de Planificación del Municipio y tres funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
- d) Tres representantes electos por la Asamblea General del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana que debidamente acreditados representen respectivamente a cada uno de los siguientes sectores:
  - Uno a la sociedad civil organizada;
  - Uno al sector productivo (comercios, empresas, negocios, etc); y
  - Uno a las Instituciones públicas dependientes del Gobierno Central con presencia directa en el Cantón Rioverde (Salud, Educación, MAGAP, Registro Civil, Jefatura Política, etc.) de conformidad con lo establecido en la Ley y en esta ordenanza;
  - Un representante del nivel de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón.

### **Art. 16 De la instalación**

La instalación del Consejo Cantonal de Planificación contempla que su Presidente:

- a) Designe un Secretario/a Ad Hoc por sesión.
- b) Solicite al Secretario/a de lectura al orden del día y proceda al registro de los/las asistentes.
- c) Proceda con el desarrollo del Orden del Día.
- d) Ponga en consideración de los miembros de este Consejo los asuntos abordados según Orden del Día para que se proceda a su deliberación y toma de decisiones.
- e) Proceda a establecer acuerdos y compromisos para el cumplimiento de los temas tratados.
- f) Proceda a la emisión de la resolución del Consejo sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.
- g) Remita la resolución del Consejo al Órgano Legislativo del Cantón.



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

- h) Presente una terna al Consejo para que sus miembros procedan a elegir al delegado/a a las instancias pertinentes.
- i) Solicite se elabore el Acta señalando fecha, hora, lugar y suscripción de la misma.

### **Art. 17 De las funciones del Consejo Cantonal de Planificación**

Son funciones del Consejo Cantonal de Planificación las siguientes:

- a) Participar en el proceso de formulación de sus planes;
- b) Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
- c) Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los Planes de los demás niveles de Gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- d) Verificar la coherencia de la Programación Presupuestaria Cuatrianual y de los Planes de Inversión con el respectivo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- e) Velar por la armonización de la gestión de Cooperación Internacional no reembolsable con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial respectivos;
- f) Conocer los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado.
- g) Impulsar la actualización y/o ajuste del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de ser el caso, luego del análisis del informe de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo; y,
- h) Delegar la representación técnica ante la Asamblea Territorial.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

**SECCIÓN IV  
DEL MECANISMO DE SILLA VACÍA**

**Art. 18 De la Silla Vacía**

La Silla Vacía es un nuevo mecanismo de participación que se orienta a garantizar el involucramiento de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La "Silla Vacía" se concreta en la participación de un delegado/a de la ciudadanía que represente a un sector determinado y de igual forma tenga los conocimientos necesarios del tema a tratar en las sesiones de los organismos seccionales para discutir determinadas problemáticas propias el medio.

**Art. 19 De los/as ocupantes de la Silla Vacía**

El mecanismo de Silla Vacía será ocupado por representantes de la ciudadanía que sean integrantes de los Espacios de Diálogo y Coordinación Interinstitucional Sistémicas, y hayan sido debidamente acreditados por la Asamblea Cantonal para participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general relacionados con el sistema al que se corresponda su experiencia y conocimiento. Además se debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Las personas que ocupen la Silla Vacía en las sesiones del Concejo Municipal, participarán con voz y voto y serán responsables administrativa, civil y penalmente.
- b) La máxima autoridad de la Asamblea Cantonal remitirá la nómina de delegados/as acreditados/as a ocupar la Silla Vacía, especificando los ámbitos de su conocimiento y experiencia, para lo cual adjuntará hojas de vida debidamente sustentadas de las personas acreditadas.
- c) El Concejo Municipal conocerá la nómina de personas acreditadas por la Asamblea Cantonal, para ocupar la Silla Vacía dependiendo del tema al que se corresponda en los Sistemas de Planificación.
- d) El Concejo Municipal luego de conocer y estudiar la nómina de personas acreditadas por la Asamblea, se pronunciará sobre la aceptación o no para cada una de las personas.



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

- e) Una vez que se ha obtenido el visto bueno sobre la participación de los ciudadanos/as a ocupar la Silla Vacía. La Secretaría del Concejo Municipal procederá a notificar a la persona, según sea el tema a tratarse, con un lapso de tiempo de 48 horas de anticipación a la fecha en la que se celebrará la sesión para tratar la temática, materia de discusión y aprobación, haciendo uso del mecanismo Silla Vacía.
- f) En caso de resolución negativa del Concejo Municipal sobre alguna de las personas acreditadas por la Asamblea Cantonal a ocupar la Silla Vacía, esta deberá estar debidamente fundamentada y en ella se establecerá claramente la causa o razones que motiva a la negativa.
- g) El ciudadano/a que no fuere aceptado/a, podrá impugnar tal decisión, a fin de que la Asamblea Cantonal, solicite la revisión de la decisión, para lo cual ofrecerá documentación adicional sobre la persona acreditada por la Asamblea Cantonal para ocupar la Silla Vacía.
- h) El secretario/a del Concejo Municipal llevará un registro de las sesiones en las que se utilice la Silla Vacía por parte de las personas debidamente acreditadas por la Asamblea Cantonal y notificadas por el Concejo Municipal. Este registro será enviado semestralmente a la autoridad electoral de la jurisdicción, así como al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### **Art. 20 De las notificaciones**

En el proceso de la Silla Vacía, se elaborará las siguientes notificaciones:

- a) El Secretario/a del Concejo Municipal deberá notificar con 48 horas de anticipación, adjuntando el Orden del Día y la documentación necesaria.
- b) La persona que ha sido notificada a ocupar la Silla Vacía deberá recibir toda la documentación necesaria del tema a tratar, previo a la fecha de la sesión del Concejo Municipal.
- c) Quien ocupe la Silla Vacía podrá solicitar información adicional que considere pertinente, debiendo la institución brindarle las respectivas facilidades para el cumplimiento del propósito.



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

### **SECCIÓN V RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **Art. 21 De la Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades y a los funcionarios/as municipales a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos. Siendo este un informe detallado y pormenorizado de las inversiones por sistemas e identificación de los proyectos de arrastre (proyectos en ejecución o no realizados en el ejercicio anual y que deben continuar con su ejecución o ser ejecutados en el siguiente ejercicio, respectivamente).

#### **Art. 22 Del Proceso de Rendición de Cuentas**

El proceso de rendición de cuentas requiere de las siguientes actividades:

- a) El Presidente convocará a los miembros de la Asamblea Cantonal a la Asamblea de Rendición de Cuentas, señalando lugar, fecha y hora, adjuntando la Agenda y Orden del Día, con al menos 48 horas previas.
- b) Ya en la reunión, el Alcalde aperturará la sesión y nombra un Secretario/a Ad Hoc.
- c) El Secretario/a Ad Hoc da lectura al Orden del Día de la Asamblea Cantonal, verifica si hay quórum y notifica a la Presidencia de la Asamblea.
- d) El Secretario/a Ad Hoc, de no existir quórum, procederá a informar al Presidente, quien a su vez da una prórroga de una hora, luego de lo cual se procederá a la instalación de la Asamblea con los delegados que estuvieren, siempre y cuando el número de participantes no sea menor al treinta por ciento del número de personas convocadas. De no existir nuevamente quórum la sesión quedará postergada en una nueva fecha y hora dispuesta por la autoridad pertinente.
- e) El Presidente instala la Asamblea Cantonal y procederá al desarrollo del Orden del Día.



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

### **Art. 23 De las Obligaciones**

Las autoridades electas están obligadas a rendir cuentas ante la ciudadanía, al menos una vez al año y al final de la gestión.

La rendición de cuentas de las autoridades electas se realizará en concordancia con sus funciones del ejecutivo y legislativo respectivamente, en un mismo evento o de manera independiente, en función de:

- a) Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y sus respectivos programas y proyectos.
- b) Plan de Inversión Plurianual (cuatro años), Plan Operativo Anual (Presupuesto Participativo) o Presupuesto General.
- c) Plan o Planes de Trabajo formalmente planteados y protocolizados antes de la campaña electoral, en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal.

Además, los funcionarios/as directivos, están obligados a rendir cuentas institucionalmente:

- a) Planes Operativos Anuales,
- b) Presupuesto aprobado y ejecutado, y
- c) Contratación de Obras y Servicios.

### **Art. 24 De la Rendición De Cuentas del Ejecutivo y/o Legislativo**

La rendición de cuentas del Ejecutivo y/o Legislativo es un proceso sistemático de presentar la información a la ciudadanía, sobre su gestión administrativa, teniendo a su alcance las siguientes modalidades:

- a) Asamblea Cantonal de Rendición de Cuentas
- b) Síntesis informativas de lo programado en los Planes y lo realizado, para lo cual se utilizarán los medios masivos (revistas, informes impresos, trípticos, ruedas de prensa, boletines de prensa, espacios contratados en radio o televisión), medios directos (Asambleas Cantonales, Parroquiales, Barriales, Talleres, Reuniones, Foros), medios personalizados (cartas, correos electrónicos, portal electrónico del Gobierno Autónomo Descentralizado).



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

- c) Síntesis informativa del Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejecutado, claramente diferenciado por territorios (barrios, comunidades, gobiernos parroquiales), temas (infraestructura, equipamiento, servicios), grupos de atención prioritaria (mujeres, población afro ecuatoriana, indígena, juvenil, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, niñez y adolescencia).
- d) La municipalidad brindará las facilidades y recursos necesarios para la implementación de la o las modalidades señaladas, con el fin de difundir y transparentar adecuadamente la información.

### **SECCIÓN VI VEEDURÍAS**

#### **Art. 25 De las Veedurías**

Las Veedurías son mecanismos de control social de la gestión de lo público y seguimiento de actividades de las dignidades electas y designadas por la ciudadanía y organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y servidores de las instituciones públicas.

#### **Art. 26 De los Comités de Veeduría**

Los Comités de Veeduría ciudadana son mecanismos de participación y control social de carácter temporal, mediante los cuales los ciudadanos/as ejercen el derecho constitucional de controlar objetiva e imparcialmente la administración y gestión de las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rioverde.

Su propósito es el de prevenir, identificar y/o denunciar irregularidades en el manejo de la gestión y administración de la actividad municipal, coadyuvando al combate de la corrupción en la jurisdicción del Cantón.

#### **Art. 27 De la Creación de los Comités de Veeduría Ciudadana**

Para la creación de los Comités de Veeduría Ciudadana se sujetará a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Para que las Veedurías Ciudadanas



## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

puedan ejercer las funciones y atribuciones dadas a ellas por virtud de las normas mencionadas y por la mencionada ordenanza, éstas deben estar registradas y acreditadas por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rioverde, a través de su Alcalde, realizará las convocatorias para la conformación de los respectivos comités de veeduría ciudadana para los casos que la normativa nacional vigente así lo determine. No obstante, siempre existirá por lo menos un Comité de Veeduría para realizar la vigilancia y el control de la actividad general de la municipalidad y de la implementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Rioverde.

### **DE LA CONFORMACIÓN, INICIO Y FIN DE LAS VEEDURÍAS**

#### **Art. 28 Atribuciones de los Comités Veeduría Ciudadana**

Los Comités de Veeduría Ciudadana conformados para realizar el control social de la actividad municipal tendrán las siguientes atribuciones en el marco del objeto de su conformación:

- a) Solicitar información o documentos necesarios para el desempeño de su actividad por medio del órgano regular institucional respectivo para cualquier funcionario municipal o persona natural o jurídica que tuviera vinculación con el objeto de la Veeduría, así como a interventores, fiscalizadores, auditores, autoridades contratantes y a aquellas personas que tuvieran alguna vinculación con el cumplimiento de los respectivos programas, contratos, proyectos o actividades.
- b) Ejercer su función en la municipalidad, sus dependencias u organismos adscritos y sobre particulares que tengan vínculo con la municipalidad en la ejecución de un plan, programa, proyecto, contrato de prestación de un servicio público, o actividad.
- c) Vigilar los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto público municipal, conocer los planes, proyectos, programas, contratos, actividades, recursos presupuestarios asignados, metas operativas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los planes de acción y





## **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación.

- d) Vigilar que los procesos de contratación se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes;
- e) Evaluar las obras físicas, los servicios públicos, productos y/o resultados en los impactos o afectación a la calidad de vida.
- f) Conocer los procesos que corresponda antes, durante y después de la ordenación de gastos en el programa, proyecto, contrato o actividad objeto de control;
- g) Aportar con sus conocimientos, experiencias y criterios para el correcto desarrollo del proceso, plan, programa, actividad, proyecto, etc. objeto de la Veeduría.
- h) Realizar el acompañamiento, seguimiento y vigilancia del proceso, proyecto, programa, política o actividad antes, durante y después de su ejecución
- i) Vigilar que los procesos de selección, concursos públicos de oposición y méritos, contratación, designación de autoridades, conformación de comisiones ciudadanas de selección, evaluación, etc., se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigente;
- j) Informar ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Concejo Municipal las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos municipales y de los participantes que ejerzan funciones públicas, que configuren posibles delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación pública y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en prestación de servicios u obras públicas municipales.

### **Art. 29 De las facilidades que prestará la Municipalidad de Rioverde**

Todos los funcionarios municipales, especialmente las autoridades electas o nombradas deberán facilitar toda la información necesaria para la ejecución de las veedurías ciudadanas. Esta información deberá ser solicitada por escrito por el respectivo comité de veeduría ciudadana y la petición será atendida de manera íntegra en el plazo máximo de quince días. En caso de no ser satisfecha la petición de información, el o los funcionarios involucrados




**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

en dicha omisión estarán sujetos a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según los términos de la normativa nacional o municipal vigentes.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rioverde a los once días del mes de noviembre del dos mil once.

Lcda. Estrella Olmedo Bueno  
**VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO  
CANTONAL GAD DE RIOVERDE**

  
Lcdo. Pedro Antonio Chavarría  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
CANTONAL GAD DE RIOVERDE**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:** que "La Ordenanza que Reglamenta el Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Rio Verde, en las sesiones realizadas en los días 29 de septiembre del 2011 y, 11 de noviembre del 2011.

Rioverde noviembre 14, 2011.

  
Lcdo. Pedro Antonio Chavarría  
**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL GAD DE RIOVERDE**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN RIO VERDE**, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil once, a las ocho horas con diez minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el **Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

Rioverde noviembre 16, 2011.

**Luís López Estupiñán**  
**ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE**



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Señor Luís López Estupiñán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, el 16 de noviembre del año dos mil once.

**CERTIFICO.-**

**Lcdo. Pedro Antonio Chavarría  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
CANTONAL GAD RIOVERDE**



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos  
**SECRETARIA GENERAL**

N°038/-13-10- 2011

## PARTE PERTINENTE DEL ACTA 038-2011.


El Gobierno Municipal de Rioverde, en la sesión ordinaria, realizada once de noviembre del dos mil once presidida por la Lcda. Estrella Olmedo Bueno Alcaldesa Encargada del cantón y con la presencia de los señores Concejales: Ab. Carlos Burgos Chávez, Sra. Isabel Obando Estupiñán, Lcda. Rocío Perlaza Mina, Sr. Joffre Quintero Bolaños, Lcdo. Jesús Rodríguez Cortez, Lcda. Estela Vásquez; y, en calidad de Procurador Síndico Abg. Lendy Bennett Jonshon.

### Tercer punto.- Aprobación en segunda y definitiva sesión la Ordenanza que Reglamenta y Regula el Funcionamiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.

En consecuencia el Concejo Cantonal de Rioverde, por unanimidad de siete (7) votos a favor, **RESUELVE** Aprobar en segunda y definitiva sesión la Ordenanza que Reglamenta y Regula el Funcionamiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social.

**CERTIFICO.-** que el texto que antecede es fiel copia del Acta N°038-2011 de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Rioverde celebrada el once de noviembre del dos mil once.

Rioverde 27 de noviembre, 2011.

  
Pedro Antonio Chavarría  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
CANTONAL DE RIOVERDE.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVRDE**

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos - Teléfonos 062 744 384

**ALCALDÍA**

Rioverde noviembre 15, 2011.

  
**Luis López Estupiñán**

**ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE**



Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Señor Luis López Estupiñán, Alcalde del Gobierno Municipal de Rioverde, el quince de noviembre del año dos mil once.

**CERTIFICO.-**

  
Lcdo. Pedro Antonio Chavarría  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL GENERAL RIOVERDE

